



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300127124.

Esta Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de datos personales registrada con el folio electrónico número: **040087300127124**; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **3 de octubre de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que recayó el folio número: **040087300127124**, requiriendo literalmente lo siguiente:

Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud.

Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones.

2.- Esta Unidad de Transparencia, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Unidad de Transparencia es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1º, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 77, 78, 79, 82, 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.- Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se otorga el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

TERCERO. - RESPUESTA. - En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA

Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico
San Francisco de Campeche, Campeche



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ALCALDÍA DE CAMPECHE
AMABLE • CERCANA • IMPARABLE



De acuerdo a lo informado por la Tesorería de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mediante su oficina de respuesta marcado con el número 203/TM/SJA-COT/2024, y por la Dirección de Desarrollo Social mediante su oficina de respuesta marcado con el número 005/DSD/2024, después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva se proporciona la información solicitada mediante el siguiente link de acceso, para su debida consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1EgV3wEqFbXp4-UpMTMSSmqUeukZDXMI?usp=sharing>

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se brinda respuesta a la solicitud de información respecto a la solicitud de folio electrónico 040087300127124, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, y correo electrónico: transparencia_municipio_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Calle 63 s/n entre 16 y 18 Edificio Archivo Municipal, Centro Histórico San Francisco de Campeche, Campeche